

**C I R C U L A R 046/2022**

**A : DIRECTORIOS REGIONALES, TERRITORIALES, COMUNALES Y  
DOCENTES JUBILADOS**

**DE : SECRETARIA GENERAL**

**MATERIA : BONO POST LABORAL**

**Santiago, marzo 09 de 2022**

---

**Estimados y estimadas colegas:**

Junto con saludarles afectuosamente y deseando estén bien de salud, les hago llegar la siguiente información:

Se amplió plazo para los profesores que fueron rechazados al solicitar el Bono Post Laboral.

A quiénes va dirigido este mensaje?. Para aquellos profesores ya jubilados que intentaron obtener este bono y se les rechazó.

Nuevo plazo para el Bono Post laboral que terminaba el 31 de diciembre del 2021, ahora se amplía al 31 de mayo del 2022. Fuente: Ley 21.405.

A pesar de todos los esfuerzos para informar muchos profesores quedaron fuera.

"Artículo 57.- Prorróganse los plazos señalados en los incisos primero y segundo del [artículo 80](#) de la [ley N° 21.306](#) hasta el 31 de mayo de 2022.

Las instituciones ex empleadoras deberán tomar las medidas para difundir la ampliación del plazo señalado en el inciso anterior, respecto de sus ex funcionarios a que se refiere el artículo 80 de la ley N° 21.306."

- La postulación se debe presentar en la institución ex empleadora.
- Se pagará a contar del mes siguiente de la fecha del acto administrativo que concede el derecho.
- El pago no es retroactivo.

El Bono Post Laboral, es sin duda un apoyo para todos los Empleados Públicos.

## NATURALEZA DEL BENEFICIO

Naturaleza del bono. Es un bono de naturaleza laboral por un monto mensual de \$50.000.-Este bono es por toda la vida de los beneficiarios. (ahora está sobre 70.000).

-El artículo 10 de la Ley N° 20.305 dispone que el monto del bono de \$50.000.- se reajustará en el mes de enero de cada año, según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los 12 meses anteriores.

### Características:

- No es imponible.
- No constituye indemnización.
- No constituye Renta ni ingreso.
- Se reajusta anualmente.
- Para los funcionarios que al 1 de enero del 2009 estaban trabajando en un sistema público.
- No Constituye Herencia.
- Termina con la muerte del beneficiario.

### ¿Quiénes pueden acceder al Beneficio?:

- Los ex funcionarios y ex funcionarias que, cumpliendo los requisitos legales para acceder al mencionado Bono Post Laboral, no presentaron la solicitud para pedir el reconocimiento del mismo.
- Para aquellos que habiéndolo solicitado, no hubiesen accedido al bono por motivos no imputables a ellos.
- Debes tener al menos 20 años de Servicio en el sistema público.
- Haber jubilado desde el 14 de noviembre del 2003 en adelante.
- Haber ingresado al Mineduc hasta antes de mayo del 81.

¿Dónde gestionar el Bono?.

- Institución ex empleadora.

¿Quién me certifica los años como EEPP?.

- Ministerio de Educación, entrega inmediata en Kárdex.
- En los DAEM, DEM, se pide que certifiquen los años trabajados en el municipio respectivo.

Fuente Biblioteca del Congreso.

Se despide afectuosamente.



**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA**  
Secretaria General  
Departamento de Profesores Jubilados  
9 8 646 54 83



PMG/arr  
c.c.: Archivo